

<u>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</u> INFORME UAI N.º 495

DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES INFORME EJECUTIVO

El presente tiene por objeto verificar el cumplimiento, por parte del ENARGAS, de la normativa relacionada con la presentación ante la Oficina Anticorrupción (OA) de la información y documentación relacionada con las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) de los funcionarios obligados correspondientes al año 2020, así como la de las altas y bajas del período 01/10/2020 al 30/09/2021.

Para el desarrollo del presente trabajo, esta Unidad solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales (GRHyRI) el listado de los funcionarios del ENARGAS obligados así como copia de las constancias de Transmisión Electrónica de las presentaciones efectuadas. Asimismo, verificó el cumplimiento de la comunicación a la OA de las altas y bajas de funcionarios obligados producidas durante el transcurso del período auditado y la remisión a la OA de la nómina de funcionarios del ENARGAS obligados a presentar la DJPI Anual 2020.

En términos generales pudo verificarse que los funcionarios obligados pertenecientes al ENARGAS han cumplido razonablemente con la presentación, vía transmisión electrónica, de sus DJPI correspondientes al ejercicio 2020, como así también en los casos de altas y bajas producidas en el período sujeto a control.

No obstante ello, y al haberse observado algunos casos de presentaciones tardías, la GRHYRI deberá instar a los funcionarios obligados a presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en los plazos establecidos, como así también cumplir los plazos de comunicación de las novedades a la OA dispuestos normativamente.



INFORME ANALÍTICO

A.- OBJETO

Verificar el cumplimiento, por parte del ENARGAS, de la normativa relacionada con la presentación ante la Oficina Anticorrupción (OA) de la información y documentación relacionada con las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) de los funcionarios obligados correspondientes al año 2020, así como la de las altas y bajas del período 01/10/2020 al 30/09/2021.

B.- ALCANCE

A fin de verificar el cumplimiento del objetivo propuesto, se ha tenido en consideración la normativa que se enuncia a continuación:

- > Ley Nº 25.188 Ética en el ejercicio de la Función Pública, determina, entre otros puntos, el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.
- Decreto Nº 164/99, reglamentario de las disposiciones de la Ley Nº 25.188. Determina la normativa reglamentaria atinente al régimen de presentación de la DJPI.
- > Ley N° 26.857, modificatoria de la Ley N° 25.188.
- > Decreto N° 895/2013, aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.857.
- Resolución MJyDH N°1000/2000, aprueba el Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, aplicable a los funcionarios alcanzados. Registro de funcionarios obligados.
- Resolución SJyAL N°10/2001- Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos, modifica la Resolución MJyDH N°1000/2000.
- Resolución General AFIP Nº 3511/2013, establece nuevas disposiciones para la presentación de la "Declaración Jurada Patrimonial Integral" establecida por las Leyes Nº 25.188, sus modificaciones y Nº 26.857 y normas complementarias.
- Resolución MJyDH N.º 1695/2013, aprueba el Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.
- Resolución MJyDH- N°23-E/2017 -Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, establece que la obligación de presentar la DDJJ Patrimonial Integral por asunción o cese en el cargo o función que se hubiera generado desde el 1°de enero de 2017, deberá materializarse con la presentación del Formulario F-1245 inicial o Formulario F-1245 baja, según corresponda, habilitado por la AFIP en su página web.

- Resolución OA N.º 10/2021 (RESOL-2021-10-APN-OA#PTE), prorroga hasta el día 31 de Agosto de 2021 el plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes a las obligaciones Anuales 2020.
- > Resolución OA N°16/2021 (RESOL-2021-16-APN-OA#PTE), deroga la Resolución OA N.º 10/2021 y prorroga hasta el día 17 de Septiembre de 2021 el plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes a las obligaciones Anuales 2020.

B.1.- <u>Trabajo Realizado</u>

Para el desarrollo del presente trabajo esta Unidad solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales (GRHyRI) el listado de los funcionarios del ENARGAS obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual correspondiente al año 2020, así como la información relacionada con altas o bajas producidas en el período 01/10/2020 al 30/09/2021.

Se requirió también copia de las constancias de Transmisión Electrónica correspondientes a la totalidad de las presentaciones efectuadas.

Al respecto, y en función del Alcance definido, se efectuaron los siguientes controles:

- Se verificó el cumplimiento por parte de la GRHyRI, en tiempo y forma, de lo dispuesto en el Art. 6º de la Resolución MJyDH N.º 1695/2013, respecto de:
 - la comunicación a la OA de las altas y bajas de funcionarios obligados producidas durante el período 01/10/2020 al 30/09/2021.
 - la remisión a la OA de la nómina de funcionarios del ENARGAS obligados a presentar la DJPI Anual 2020.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación en término, por parte de los funcionarios obligados, de las correspondientes Constancias Electrónicas de Transmisión de sus Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales ante la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales.
- Se verificó la remisión a la OA por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales del detalle de las presentaciones efectuadas, y sus correspondientes Constancias Electrónicas de Transmisión.
- Se efectuó el cruce de la información volcada en la planilla remitida a la OA con las correspondientes Constancias Electrónicas de Transmisión.

Las tareas de campo fueron realizadas durante el mes de octubre a diciembre.



C.- COMENTARIOS

Se han podido constatar las siguientes novedades a informar sobre altas y bajas dentro del período sujeto a control.

ALT<u>AS</u>

- Ing. Buccieri Ana Carina, designada responsable a cargo de la Gerencia de Innovación Tecnológica del ENARGAS, a partir del 19/Oct/2020 (RESOL-2020-347-APN-DIRECTORIO#ENARGAS).
- Lic. Natale Oscar Héctor, designado responsable a cargo del Departamento de Economía del Gas, en la órbita de la Intervención del ENARGAS, a partir del 27/Oct/2020 (RS-2020-353-APN-DIRECTORIO #ENARGAS).
- Dr. Gimenez Mario Diego, designado responsable a cargo del Departamento de Coordinación y Control de Gestión Gerencial, dependiente de la Gerencia General del ENARGAS, a partir del 22/Oct/2020 (RS-2020-348-APN-DIRECTORIO#ENARGAS).
- Lic. Bello Fabián Marcelo, designado en el cargo y función de Gerente de la Gerencia de Desempeño y Economía del ENARGAS, a partir del 13/Abr/2021 (RS-2021-100-APN-DIRECTORIO#ENARGAS).

BAJAS

- Lic. Touzet Néstor Daniel, cesó en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desempeño y Economía del ENARGAS, a partir del 31/Mar/2021.
- Lic. Martinez María Fernanda, cesó en el cargo de Gerente de la Gerencia de Gas Natural Vehicular del ENARGAS, a partir del 09/Mar/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales comunicó a la Oficina Anticorrupción las altas y bajas de los funcionarios producidas durante el período 01/10/2020 al 30/09/2021, como así también remitió el archivo con el listado de los funcionarios obligados y sus correspondientes Constancias de Transmisión Electrónica, según lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución N° 1000/2000-MJyDH, mediante las Notas detalladas a continuación:

<u>ALTAS</u>

- Altas Ing. Buccieri, Lic. Natale y Dr. Gimenez: NO-2020-73546540-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 29/Oct/2020.
- Presentación de las DJPI de Ing. Buccieri, Lic. Natale y Dr. Gimenez: NO-2020-87037464-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 14/Dic/2020.
- Designación del Lic. Bello: NO-2021-33386000-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 17/Abr/2021.



• Presentación de la DJPI del Lic. Bello: NO-2021-115793143-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 29/Nov/2021.

BAJAS

- Bajas de Lic. Martinez y Lic. Touzet: NO-2021-33385971-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 17/Abr/2021, y NO-2021-33385981-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 17/Abr/2021.
- Presentación de la DJPI de la Lic. Martinez y Lic. Touzet: NO-2021-115793143-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 29/Nov/2021, y NO-2021-121259753-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 14/Dic/2021.

ANUALES 2020

 Presentaciones de las DJPI de los funcionarios obligados: NO-2021-103959051-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 28/Oct/2021, y NO-2021-103959262-APN-GRHYRI#ENARGAS, del 28/Oct/2021.

D.- OBSERVACIONES

A continuación, se exponen las observaciones y recomendaciones que, a juicio de esta UAI, resultan más relevantes de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

D.1.- Presentaciones de las DDJJPI. Comunicación a la OA

- a) Con relación a las presentaciones se verificó lo siguiente:
- Alta Marzo-2020 (Informe UAI N°477): se encontraba pendiente de presentación por parte del funcionario la Constancia Electrónica de Transmisión de la DJPI de Alta 2020 del Dr. Pitrau Osvaldo Felipe (Gerente General a partir del 17/Mar/2020). Con fecha 12/Mar/2021 presenta tardíamente la Constancia Electrónica de Transmisión de su DDJJ Patrimonial Integral, posteriormente el 15/Mar/2021 la GRHYRI informa, en término, dicha presentación a la OA.
- <u>Anuales 2020</u>: de un total de 21 DJPI, 5 de ellas (Ing. Buisel Luis María, Ing. Deferrari Jorge Osvaldo, Lic. Di Menna Antonella Francesca, Dra. Lascano Natalia Judith, Dr. Pitrau Osvaldo Felipe), el 24%, fueron presentadas fuera del vencimiento establecido (24% del universo).
- <u>Altas y Bajas 2020-2021</u>: se encontraba pendiente de presentación ante la GRHYRI la Constancia Electrónica de Transmisión de la DJPI de Baja 2021 por parte del funcionario Lic. Touzet Néstor Daniel (Gerente de Desempeño y Economía hasta el 31/Mar/2021). Al respecto, la GRHYRI informó a la UAI que, con fecha 22/Nov/2021, intimó al funcionario a dar cumplimiento de



conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° de la Res. MJyDH N.º 1000/2000, modificada por la Res. SJyAL N.º 010/2001. Posteriormente, GRHYRI remitió a la UAI la presentación de la Constancia Electrónica de Transmisión de la DJPI del funcionario efectuada el 07/dic/2021, y con fecha 14/Dic/2021 remitió a la OA la Nota en la cual informa el cumplimiento de la presentación de la DJPI correspondiente al funcionario dado de baja.

Asimismo, se observa que del total de 6 Declaraciones presentadas, 2 de ellas (Lic. Martinez María Fernanda y Lic. Touzet Néstor Daniel), fueron enviadas fuera del plazo de 30 días hábiles contados a partir del vencimiento de la presentación.

b) Comunicación a la OA

De las Notas, remitidas por la GRHYRI a OA -citadas en el Pto C. Comentarios- se desprende que, sobre el total de 6 notas emitidas 2 de ellas (33%) fueron efectuadas fuera del plazo establecido (5 días hábiles contados a partir de las altas/bajas que se produzcan en la titularidad de los cargos o funciones).

Observación

Se verificaron casos de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, tanto anuales como por altas/bajas, que fueron presentadas en forma tardía. Como así también, la presentación tardía por parte de un funcionario dado de baja durante el presente ejercicio. Asimismo, se observó, que las comunicaciones por parte de la GRHYRI a la Oficina Anticorrupción se realizaron, en el caso de las 2 bajas, fuera de los plazos estipulados normativamente.

Recomendación

Se reitera lo recomendado en el Informe UAI N.º 477, respecto a la necesidad de instar a los funcionarios obligados a presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales dentro de los plazos establecidos, como así también que la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales cumpla con los plazos de presentación de las comunicaciones a la Oficina Anticorrupción.

E.- OPINIÓN DEL AUDITADO

El contenido del presente Informe fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales mediante ME-2021-124262254-APN-UAI#ENARGAS, a fin de que efectúe las consideraciones y comentarios que estime corresponder.

Atento que no se ha recibido respuesta del auditado se mantienen las observaciones y recomendaciones vertidas en el presente, las que se consideran compartidas.



F.- CONCLUSIÓN

De las revisiones practicadas puede concluirse que, excepto en un caso, los funcionarios obligados del ENARGAS han cumplido razonablemente con la presentación, vía transmisión electrónica, de sus Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) correspondientes al ejercicio 2020, como así también en los casos de altas y bajas producidas en el período sujeto a control.

No obstante ello, la GRHYRI deberá instar a los funcionarios obligados a presentar las Declaraciones en los plazos establecidos, como así también cumplir los plazos de comunicación de las novedades a la OA dispuestos normativamente.